



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I Y V, 234, 238, 239, 241 Y 242 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 7 FRACCIONES IV, IX Y X; 10 FRACCIÓN VIII Y 13 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SE:

CONVOCA

A TODA LA CIUDADANÍA QUE RESIDE EN CADA BARRIO, RANCHERÍA Y MANZANA QUE CONFORMAN LAS INSPECTORÍAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, QUE TENGA INTERÉS DE PARTICIPAR COMO CANDIDATAS, CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES, ASÍ COMO VOTANTES, EN EL PROCESO PARA LA RENOVACIÓN DE LAS 30 INSPECTORÍAS DE SECCIÓN, PARA EL PERIODO 2022-2025, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES CAPÍTULO I DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA

PRIMERA. PODRÁN PARTICIPAR COMO VOTANTES Y EN LAS CANDIDATURAS COMO PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE CADA INSPECTORÍA DE SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, TODAS LAS PERSONAS RESIDENTES QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) PERSONAS VOTANTES:** QUE CUENTEN CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, DONDE SE ESPECIFIQUE QUE RESIDEN EN LA SECCIÓN DE QUE SE TRATE.
- B) CANDIDATAS O CANDIDATOS (PROPIETARIOS Y SUPLENTES):**
 - ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
 - CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, CON DOMICILIO EN LA INSPECTORÍA DE SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA POR LA QUE SE POSTULA;
 - NO TENER CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, A MENOS QUE SE SEPARÉ DEL MISMO A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA;
 - NO HABER DESEMPEÑADO EL CARGO DE INSPECTOR O INSPECTORA EN EL PERIODO ANTERIOR A ESTE PROCESO DE RENOVACIÓN;
 - SABER LEER Y ESCRIBIR; Y
 - OBTENER EL REGISTRO POR PARTE DE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

EL CARGO DE INSPECTOR O INSPECTORA DE SECCIÓN ES HONORÍFICO.

CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES

SEGUNDA. LA DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS INSPECTORÍAS DE SECCIÓN DEL MUNICIPIO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL.

TERCERA. LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SON LOS ÓRGANOS QUE TIENEN A SU CARGO LA RECEPCIÓN, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS QUE EMITA LA CIUDADANÍA DE CADA INSPECTORÍA DE SECCIÓN; SU DEBER ES GARANTIZAR LA LIBRE EMISIÓN Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO. LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁN POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA, UN SECRETARIO O SECRETARIA Y DOS ESCRUTADORAS O ESCRUTADORAS, QUE SERÁN LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, NOMBRADOS POR LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL.

LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARÁN EN LOS LUGARES QUE DETERMINE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN INSTALARSE MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN EN INMUEBLES HABITADOS POR PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, CANDIDATAS O CANDIDATOS REGISTRADOS, SUS CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EN TERCER GRADO, EN ESTABLECIMIENTOS FABRILES, TEMPLOS O LOCALES DESTINADOS AL CULTO RELIGIOSO O LOCALES DE PARTIDOS POLÍTICOS, LOCALES DE SUS ORGANIZACIONES FILIALES, LOCALES OCUPADOS POR CANTINAS, BARES O SIMILARES.

CAPÍTULO III DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES Y DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES EN MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN

CUARTA. CADA FÓRMULA, AL REALIZAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA SU REGISTRO, NOMBRARÁ A UNA PERSONA REPRESENTANTE GENERAL PROPIETARIA Y UNA REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE, QUIENES SERÁN DISTINTAS A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA, DEBIENDO PRESENTAR SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE. LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES NO DEBERÁN TENER CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SER INSPECTORES/AS O MINISTROS DE CULTO.

LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES RECIBIRÁN UNA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y ASISTIRÁN A LAS REUNIONES QUE CONVOQUE LA MISMA; EN CASO DE NO ACUDIR A DICHAS REUNIONES, DARÁN POR ACEPTADO LO ACORDADO ENTRE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES DE LAS OTRAS FÓRMULAS PARTICIPANTES.

QUINTA. LOS DÍAS 10, 17, 24 Y 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON EL BLOQUE CORRESPONDIENTE ESPECIFICADO EN EL CALENDARIO ANEXO A LA PRESENTE CONVOCATORIA; EN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS, CADA FÓRMULA PODRÁ ACREDITAR A UNA PERSONA REPRESENTANTE PROPIETARIA Y A UNA PERSONA REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE CADA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN QUE SE INSTALE, MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ACOMPAÑÁNDOLO CON UNA COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR (VIGENTE) Y MOSTRANDO LA ORIGINAL PARA SU COTEJO. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS OFICINAS HABILITADAS QUE SE SEÑALAN EN LA BASE SÉPTIMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CAPÍTULO IV DEL REGISTRO DE FÓRMULAS

SEXTA. LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS SERÁ A TRAVÉS DE FÓRMULAS, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR INTEGRADAS POR UNA CANDIDATA O UN CANDIDATO INSPECTOR PROPIETARIO Y UN O UNA SUPLENTE, QUEDANDO LAS FÓRMULAS DE LA SIGUIENTE MANERA: SI FUESE PROPIETARIO HOMBRE, EL SUPLENTE DEBERÁ SER HOMBRE, SI LA PROPIETARIA ES MUJER, SU SUPLENTE DEBERÁ SER MUJER.

SÉPTIMA. LAS PRESENTACIONES DE SOLICITUDES PARA EL REGISTRO DE FÓRMULAS SE REALIZARÁN LOS DÍAS ESPECIFICADOS A CONTINUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL BLOQUE CORRESPONDIENTE, EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA EN AVENIDA 3 PONIENTE, NÚMERO 116, PLANTA BAJA, CENTRO HISTÓRICO, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA.

PERIODO DE REGISTRO	
BLOQUE 1	03, 04 Y 05 DE OCTUBRE DE 2022
BLOQUE 2	10, 11 Y 12 DE OCTUBRE DE 2022
BLOQUE 3	17, 18 Y 19 DE OCTUBRE DE 2022
BLOQUE 4	24, 25 Y 26 DE OCTUBRE DE 2022

OCTAVA. LA SOLICITUD DE REGISTRO DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, DIRIGIDA A LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DEBIENDO CONTENER EL NOMBRE DE LA FÓRMULA, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, ESPECIFICANDO DE CADA UNO LOS DATOS SIGUIENTES:

- NOMBRE COMPLETO: APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE;
- DOMICILIO ACTUAL;
- OCCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN; Y
- NOMBRE DE LA INSPECTORÍA DE SECCIÓN PARA LA QUE SE POSTULA.

NOVENA. LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CADA FÓRMULA DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- A) ACTA DE NACIMIENTO ACTUALIZADA,** EXPEDIDA POR EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS CORRESPONDIENTE (ORIGINAL, SOLO PARA COTEJO Y UNA COPIA SIMPLE).
- B) CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE,** CON DOMICILIO UBICADO EN LA INSPECTORÍA DE SECCIÓN PARA LA CUAL SE POSTULA (ORIGINAL, SOLO PARA COTEJO Y UNA COPIA SIMPLE).
- C) CARTA COMPROMISO SIGNADA POR CADA PERSONA INTEGRANTE DE LA FÓRMULA PARTICIPANTE,** ACEPTANDO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR UN PACTO DE CIVILDAD Y RESPETO PARA LA TOMA DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE, CON MOTIVO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN, EMITA LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DEL DÍA DE LA RENOVACIÓN.
- D) CARTA SIGNADA POR CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA FÓRMULA PARTICIPANTE EN LA QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTEN ENCONTRARSE EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS,** SEÑALANDO CONOCER LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE DECLARAR CON FALSEDAZ ANTE UNA AUTORIDAD COMPETENTE.
- E) DESCRIPCIÓN TEXTUAL E IMAGEN GRÁFICA DIGITAL,** DEL EMBLEMA O LOGOTIPO QUE IDENTIFIQUE A LA FÓRMULA, EXTENSIÓN JPG O PSD, GRABADA EN MEDIO MAGNÉTICO CD, E IMPRESA A COLOR EN HOJA TAMAÑO CARTA, QUEDANDO PROHIBIDO UTILIZAR COLORES, SIGLAS Y SIGNOS QUE CORRESPONDAN A OTRAS FÓRMULAS CONTENDIENTES EN LA MISMA INSPECTORÍA DE SECCIÓN YA REGISTRADAS O DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO Y/O COALICIÓN; TAMPOCO SE PODRÁN UTILIZAR SÍMBOLOS PATRIOS O RELIGIOSOS, EN NINGÚN CASO, EL LOGOTIPO CONTENDRÁ LA IMAGEN, NOMBRE O PARTE DE ESTE DE ALGUNA O ALGUNO DE LAS O LOS CANDIDATOS QUE INTEGREN LA FÓRMULA, NI DE MARCAS REGISTRADAS.

EN CASO DE QUE TUVIERAN QUE SUBSANAR REQUISITOS, SE CONCEDERÁ UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DOS DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE EL DOCUMENTO FALTANTE O INCORRECTO A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA BASE SÉPTIMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE NO ACREDITARSE EN TIEMPO Y FORMA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS, LA SOLICITUD SERÁ RECHAZADA.

DÉCIMA. REGISTRADAS LAS FÓRMULAS, NO SE PODRÁ SUSTITUIR A NINGUNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SALVO EN EL CASO DE ENFERMEDAD GRAVE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA CON UNA DETERMINACIÓN MÉDICA DE TAL CIRCUNSTANCIA, Y EN EL CASO DE RENUNCIA VOLUNTARIA, HASTA UN DÍA ANTES DE LA JORNADA DE RENOVACIÓN, TRATÁNDOSE DE FALLECIMIENTO, LA SUSTITUCIÓN PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO PREVIO A LA RENOVACIÓN.

NINGUNA PERSONA PUEDE SER CANDIDATA O CANDIDATO PROPIETARIO O SUPLENTE, DE DOS O MÁS FÓRMULAS REGISTRADAS.

DÉCIMA PRIMERA. LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, PREVIA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR LAS FÓRMULAS SOLICITANTES, EMITIRÁ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE REGISTRO Y ENTREGARÁ LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN O EN SU CASO, LA NEGATIVA DEL MISMO, A MÁS TARDAR EN LOS TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PERIODO DE REGISTRO, SEÑALADO EN LA BASE SÉPTIMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DURANTE LAS ETAPAS DESCRITAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA CIUDADANÍA, LAS FÓRMULAS Y AUTORIDADES PARTICIPANTES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS MEDIDAS RECOMENDADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, CON EL OBJETO DE MITIGAR LOS EFECTOS OCASIONADOS POR EL VIRUS SARS COV-2 (COVID-19).

CAPÍTULO V DEL PROSELITISMO Y PROPAGANDA DE LAS FÓRMULAS

DÉCIMA SEGUNDA. LAS FÓRMULAS PODRÁN REALIZAR PROSELITISMO DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE SU REGISTRO, EN EL PERIODO SEÑALADO A CONTINUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL BLOQUE CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE SE ENCUENTRA AL FINAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. CUALQUIER ACTO DE PROSELITISMO O PROPAGANDA REALIZADO FUERA DEL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SERÁ SANCIONADO HASTA CON LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA FÓRMULA.

PERIODO DE PROSELITISMO Y PROPAGANDA	
BLOQUE 1	DEL 09 DE OCTUBRE, Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022
BLOQUE 2	DEL 16 DE OCTUBRE, Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022
BLOQUE 3	DEL 23 DE OCTUBRE, Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022
BLOQUE 4	DEL 30 DE OCTUBRE, Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

LAS FÓRMULAS NO PODRÁN PINTAR, NI COLOCAR PROPAGANDA EN INMUEBLES PÚBLICOS, ESCUELAS, TEMPLOS RELIGIOSOS, EQUIPAMIENTO URBANO O ÁRBOLES DE LA INSPECTORÍA DE SECCIÓN, PARA PINTAR, FIJAR O COLOCAR PROPAGANDA EN ALGÚN INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA, SE DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA PERSONA PROPIETARIA O ENCARGADA DE LOS INMUEBLES.

DÉCIMA TERCERA. LAS FÓRMULAS QUE REALICEN MARCHAS O REUNIONES QUE PUEDAN IMPLICAR INTERRUPTIÓN TEMPORAL DE LA VIALIDAD PÚBLICA, DEBERÁN SOLICITAR ANUENCIA CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTECIPACIÓN AL EVENTO, CON ESCRITO DIRIGIDO A LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, INDICANDO EL DÍA DE REALIZACIÓN, ITINERARIO Y EL TIEMPO ESTIMADO DE DURACIÓN, A FIN DE QUE DICHA AUTORIDAD PROVEA LO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DEL EVENTO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA NO AFECTAR DERECHOS DE TERCEROS.

DÉCIMA CUARTA. LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS FÓRMULAS Y SUS REPRESENTANTES DEBERÁN CONDUCIR SUS ACTIVIDADES Y AJUSTAR LAS DE SUS SIMPATIZANTES DENTRO DE LOS CAUCES LEGALES Y LOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO RESPETAR LA PROPAGANDA DE LAS DEMÁS CANDIDATAS O CANDIDATOS, CON EL APERCIBIMIENTO QUE, DE PROVOCAR ALGÚN DESORDEN, ACTO DE VIOLENCIA O PERTURBACIÓN A LA PAZ SOCIAL, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA FÓRMULA QUE SE TRATE, EN CASO DE QUE LAS PERSONAS SIMPATIZANTES DE ALGUNA FÓRMULA REALICEN ACTIVIDADES PROSELITISTAS DURANTE LA JORNADA DE RENOVACIÓN, SE SANCIONARÁ CON UNA AMONESTACIÓN Y HASTA CON LA PÉRDIDA DEL REGISTRO O, EN CASO DE GANAR, CON LA INVALIDEZ DEL RESULTADO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE IMPONGAN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES POR LAS CONDUCTAS REALIZADAS.

DÉCIMA QUINTA. EN CASO DE QUE LAS FÓRMULAS REGISTRADAS SOLICITEN A LAS AUTORIDADES EL USO GRATUITO DE ESPACIOS PÚBLICOS, DEBERÁN SUJETARSE A LO SIGUIENTE: **A) SOLICITARÁN ANUENCIA POR ESCRITO ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES PARA EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS,** CON AL MENOS TRES DÍAS HÁBILES DE ANTECIPACIÓN, SEÑALARÁN LA NATURALEZA DEL ACTO QUE PRETENDEN REALIZAR, EL NÚMERO DE PERSONAS QUE ESTIMEN CONCURRIRÁN, ESPECIFICANDO EL LAPSO QUE COMPRENDA LA PREPARACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO, ASÍ COMO EL TIEMPO PARA DEJARLO EN ORDEN; ASIMISMO, EL NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA FÓRMULA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL BUEN USO DE LOS LOCALES Y DE SUS INSTALACIONES; Y

B) LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN DARÁN TRATO EQUITATIVO EN EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS A TODAS LAS FÓRMULAS QUE PARTICIPEN EN LA RENOVACIÓN DE INSPECTORÍAS. LA ASIGNACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ESTARÁ SUJETO A SU DISPONIBILIDAD Y A LA NATURALEZA DEL ACTO DE PROSELITISMO A REALIZAR.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, O SU REPRESENTANTE SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

JORNADA DE RENOVACIÓN	
BLOQUE 1	16 DE OCTUBRE DE 2022
BLOQUE 2	23 DE OCTUBRE DE 2022
BLOQUE 3	30 DE OCTUBRE DE 2022
BLOQUE 4	06 DE NOVIEMBRE DE 2022

A LAS 09:00 HORAS DE LOS DÍAS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, LAS PERSONAS NOMBRADAS POR LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES Y LAS PERSONAS REPRESENTANTES ANTE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN DE CADA UNA DE LAS FÓRMULAS PARTICIPANTES, DARÁN INICIO A LA JORNADA DE VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SÉPTIMA. A LAS 17:00 HORAS DE CADA UNO DE LOS DÍAS SEÑALADOS EN LA BASE INMEDIATA ANTERIOR, SE CERRARÁ LA VOTACIÓN, Y SOLO SE DEJARÁ VOTAR A LAS Y LOS VECINOS QUE AÚN SE ENCUENTREN FORMADOS EN LAS FILAS RESPECTIVAS, PROCEDIENDO LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN A ASENTAR ESTA CIRCUNSTANCIA EN EL ACTA DE LA JORNADA DE RENOVACIÓN.

ACTO SIGUIENDO, EN CADA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LAS Y LOS VECINOS, A FIN DE OBTENER EL RESULTADO DE LOS SUFRAGIOS EMITIDOS. ESTA CIRCUNSTANCIA SE ASENTARÁ EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN Y POR LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS FÓRMULAS. EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE TRANSCRIBIRÁ TAMBIÉN A UN CARTEL DE RESULTADOS QUE SE COLOCARÁ EN UN LUGAR VISIBLE FUERA DEL LUGAR DONDE SE REALIZÓ LA VOTACIÓN.

DE LAS ACTAS QUE SE HUBIEREN LEVANTADO DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE RENOVACIÓN, SE ENTREGARÁ UN EJEMPLAR A LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS FÓRMULAS CONDESNTE.

DÉCIMA OCTAVA. EN CASO DE EMPATE O DE LA IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A EFECTO LA JORNADA DE RENOVACIÓN, LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CONVOCARÁ A NUEVA FECHA PARA REALIZAR LA JORNADA DE VOTACIÓN.

DÉCIMA NOVENA. UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN TRASLADARÁN LOS PAQUETES DE LA JORNADA AL LUGAR QUE DETERMINE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A EFECTO DE QUE PUEDA DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

CAPÍTULO VII DE LA ACREDITACIÓN DE LAS INSPECTORÍAS DE SECCIÓN

VIGÉSIMA. UNA VEZ CUMPLIDAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DE LA JORNADA DE RENOVACIÓN, HACIENDO ENTREGA DE DICHA ACREDITACIÓN EN LA FECHA QUE DETERMINE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS, EN LAS OFICINAS SEÑALADAS EN LA BASE SÉPTIMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

VIGÉSIMA PRIMERA. LAS INSPECTORÍAS DE SECCIÓN RENOVADAS PARA EL PERIODO 2022-2025, TOMARÁN POSESIÓN DE SU ENCARGO A MÁS TARDAR EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE, EN PRESENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL O LA PERSONA REPRESENTANTE QUE PARA ESTE ACTO DESIGNE.

CAPÍTULO VIII DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA. EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE TIENE POR OBJETO GARANTIZAR QUE TODOS LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EMITIDOS DENTRO DEL PROCESO PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSPECTORÍAS DE SECCIÓN, SE SUJETEN A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA Y A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, ESTARÁ INTEGRADO POR:

A) EL RECURSO DE REVISIÓN, SERÁ EL MEDIO PARA IMPUGNAR EL DICTAMEN A LA SOLICITUD DE REGISTRO, LOS ACTOS DE LA JORNADA DE RENOVACIÓN Y EL CÓMPUTO, DEBERÁ PRESENTARSE AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SE CONOZCA EL ACTO RECLAMADO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES Y DEBERÁ INTERPONERSE EN LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA EN CALLE 3 PONIENTE, NÚMERO 116, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE REMITIR EL RECURSO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CIUDAD SECRETARÍA, PARA SU SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE.

B) EN NINGÚN CASO LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN PRODUCE EFECTOS SUSPENSIVOS SOBRE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS.

C) EL RECURSO DE REVISIÓN DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRIGIDO A LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SEÑALANDO EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE. ASIMISMO, CONTENDRÁ EL NOMBRE DE LA PARTE ACTORA, Y DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA PROMOVIENTE, MENCIONANDO DE MANERA EXPRESA Y CLARA LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN, LOS AGRAVIOS QUE CAUSE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO Y LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS, APORTANDO LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN SU DICHO, Y DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN PROMUEVE.

D) CUANDO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN NO SE PRESENTE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, INCUMPLA CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO O RESULTE NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, SE DESECHARÁ.

TAMBIÉN SE DESECHARÁ CUANDO NO EXISTAN HECHOS Y/O AGRAVIOS, O HABIÉNDOSE SEÑALADO SÓLO HECHOS, DE ELLOS, NO SE PUEDA DEDUCIR AGRAVIO ALGUNO AL PROMOVIENTE.

E) AL RECIBIR UN RECURSO DE REVISIÓN, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ INTEGRAR DE MANERA INMEDIATA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA PRESENTACIÓN, MEDIANTE CÉDULA QUE FUE DURANTE VEINTICUATRO HORAS EN LOS ESTRADOS DE SUS INSTALACIONES, EN LA CÉDULA RESPECTIVA, DEBERÁ PRECISARSE EL NOMBRE DE LA PARTE ACTORA, EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO, EL NOMBRE DEL TERCERO O TERCEROS INTERESADOS O EL NOMBRE DE LA O LAS FÓRMULAS TERCERAS INTERESADAS, ASÍ COMO LA FECHA Y HORA EXACTA DE SU RECEPCIÓN.

F) TRANSCURRIDO DICHO LAPSO, LOS TERCEROS INTERESADOS TENDRÁN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL, EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, PARA QUE PRESENTEN SU ESCRITO EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA EN CALLE 3 PONIENTE, NÚMERO 116, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES. LOS ESCRITOS DE TERCEROS DEBERÁN ESTAR DIRIGIDOS A LA DIRECCIÓN JURÍDICA ANTES MENCIONADA, Y EN ELLOS SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA COMPARECIENTE, ACOMPAÑÁNDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES; PRECISANDO EL INTERÉS JURÍDICO EN QUE SE FUNDEN LAS PRETENSIONES CONCRETAS, HACIÉNDOSE CONSTAR EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA COMPARECIENTE. EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS PROVOCARÁ QUE SE TENGA POR NO PRESENTADO EL ESCRITO CORRESPONDIENTE.

G) LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL SERÁ COMPETENTE PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEBERÁ EMITIR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE TRANSCURRA EL PLAZO SEÑALADO PARA QUE CONCURRAN EL TERCERO O TERCEROS INTERESADOS.

VIGÉSIMA TERCERA. LA INTERPRETACIÓN Y LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL, Y LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA CUARTA. LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁ SER PUBLICADA EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL HONORABLE CABILDO Y SE FUARÁ EN UN LUGAR VISIBLE EN CADA UNA DE LAS INSPECTORÍAS DE SECCIÓN Y EN LOS LUGARES DE MAYOR CONCURRENCIA DE LAS MISMAS.

JORNADA DE RENOVACIÓN		
FECHA DE LA JORNADA DE RENOVACIÓN DE INSPECTORÍA DE SECCIÓN	INSPECTORÍA	JUNTA AUXILIAR
16 DE OCTUBRE DE 2022	LA PAZ TLAXCOLPAN	SAN ANDRÉS AZUMIATLA
	ROSARIO LA HUERTA	SAN ANDRÉS AZUMIATLA
	SANTA MARÍA TZOCUILAC LA CANTERA	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
	SAN JOSÉ EL AGUACATE	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
	SAN JOSÉ XACXAMAYO	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
	SAN JOSÉ EL RINCÓN	SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA
BLOQUE 1 9 INSPECTORÍAS	LA LIBERTAD TECOLA	SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA
	BUENA VISTA TETELA	SAN BALTAZAR TETELA
	LOS ÁNGELES TETELA	SAN BALTAZAR TETELA
	SAN ISIDRO TLASCOLTEPETL	SAN MIGUEL CANOA
	SAN MIGUEL LA ROSA	PUEBLA
	GRANJAS PUEBLA	PUEBLA
23 DE OCTUBRE DE 2022	SAN MIGUEL ESPEJO	PUEBLA
	GUADALUPE XONACATEPEC	SANTA MARÍA XONACATEPEC
	SANTA CRUZ XONACATEPEC	SANTA MARÍA XONACATEPEC
	SAN MIGUEL XONACATEPEC	SANTA MARÍA XONACATEPEC
	JARDINES DE SAN JOSÉ XONACATEPEC	SANTA MARÍA XONACATEPEC
	GUADALUPE VICTORIA VALSEQUILLO	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
30 DE OCTUBRE DE 2022	OASIS VALSEQUILLO	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
	BUENOS AIRES	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
	RESURGIMIENTO ATOTONILCO	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
	SANTA CRUZ LA IXTLA	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
	LA CONCEPCIÓN SUR	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
	GUADALUPE HIDALGO	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
BLOQUE 3 7 INSPECTORÍAS	SAN JOSÉ CHAPULCO	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
	SAN JUAN XILOTZINGO	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
	GUADALUPE CALERAS	SAN JERÓNIMO CALERAS
	FRANCISCO VILLA	SAN JERÓNIMO CALERAS
	SAN CRISTÓBAL TULCINGO	SAN JERÓNIMO CALERAS
	AGRÍCOLA IGNACIO ZARAGOZA	SAN JERÓNIMO CALERAS

